

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2026

Radicado número:	11001418904720260139900
Proceso:	Acción De Tutela
Accionante:	LUIS RICARDO GÓMEZ PINTO
Accionado:	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA- PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
Derecho Invocado:	PETICIÓN

Obedézcase y cúmplase lo resuelto en el pronunciamiento de segunda instancia de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), proferido por el JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, mediante el cual se declara la nulidad de lo actuado en el trámite de la primera instancia, a partir del fallo calendado el 18 de agosto de 2026, inclusive, ordenando rehacer, la actuación anulada atendiendo las directrices de dicha providencia, esto es, ordenando la vinculación de LOS DEMÁS PARTICIPANTES E INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA 01-2026 DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PARA EL CARGO DE DOCENTE MEDIO TIEMPO DE CARRERA 005-012026 DEL PROGRAMA DE DERECHO.

Así las cosas, se ordena VINCULAR en el presente asunto a LOS DEMÁS PARTICIPANTES E INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA 01-2026 DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PARA EL CARGO DE DOCENTE MEDIO TIEMPO DE CARRERA 005-012026 DEL PROGRAMA DE DERECHO, con el fin de que en el término perentorio de un día (1), contado a partir del recibido de la comunicación respectiva, se pronuncie respecto de los hechos aludidos en el escrito de amparo.

En consecuencia, se ordena a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA-PAMPLONA NORTE DE SANTANDER que a través de correo electrónico y de su página web notifique el presente auto a la totalidad de los PARTICIPANTES E INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA 01-2026 DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PARA EL CARGO DE DOCENTE MEDIO TIEMPO DE CARRERA 005-012026 DEL PROGRAMA DE DERECHO, Asimismo, deberá enviar copia del libelo genitor, sus anexos, el

Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

auto admisorio datado 10 de agosto de 2026, el fallo tuitivo del 18 de agosto de 2026, la decisión de fecha 21 de septiembre de 2026 emitida por el superior jerárquico y de la presente providencia para que si así lo estiman ejerzan su derecho de defensa.

De las diligencias tendientes al cumplimiento de dicha orden, la accionada **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA-PAMPLONA NORTE DE SANTANDER** deberá informar y acreditar lo pertinente a esta sede judicial.

Comuníquese esta providencia a la totalidad de los interesados por el medio más expedito.

Secretaría verificar que se hayan realizado las notificaciones y en el evento de faltar alguna de las comunicaciones a los intervinientes, sírvase suplir la misma en debida forma, de lo cual deberá dejar las constancias correspondientes.

Se precisa a las partes que en lo sucesivo deberán aportar de manera digital los memoriales, documentos, pruebas y demás actuaciones que pretendan hacer valer dentro del presente asunto, para tal efecto, el único correo electrónico habilitado es j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co correspondiente a la cuenta institucional de este estrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY LEONARDO ORTEGATE
JUEZ

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
j47pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 9ª- 08/24, Piso 10, Edificio Kaysser
(Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla)

Firmado Por:

Fredy Leonardo Ortegategate

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 047 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: adc3d00304a0a4336cd1685d8ff4ea919b205262e0bad68a7a65680fe67d6083

Documento generado en 22/09/2026 11:16:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Se insta a los apoderados para que **REVISEN Y CONSULTEN EL LINK –VÍNCULO VIRTUAL- DEL PROCESO** que les es remitido por la secretaría del Despacho a los correos electrónicos reportados, donde pueden revisar permanentemente **LA TOTALIDAD** del expediente con sus actuaciones procesales actualizadas minuto a minuto sin necesidad de acudir a las instalaciones del Juzgado –a excepción de que así lo requieran-, vínculo que no tiene caducidad alguna.*